

**Relación del enfoque antropocéntrico con los regímenes internacionales
medioambientales promovidos por el Sistema de Naciones Unidas**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C.
2018**

**Relación del enfoque antropocéntrico con los regímenes internacionales
medioambientales promovidos por el Sistema de Naciones Unidas**

VALERIA CAMACHO MONTOYA

Trabajo de Grado para optar al título de Internacionalista

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C.
2018**

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	1
1. CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO	7
1.1. Escuela Neoliberal	9
1.2. Regímenes Internacionales	10
1.3. Antropocentrismo	12
1.4. Ecocentrismo en oposición al antropocentrismo	14
2. CAPÍTULO II: TRATADOS Y ACUERDOS MEDIOAMBIENTALES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS	15
2.1. Antropocentrismo en los Regímenes Ambientales	15
2.2. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano – Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972	17
2.3. Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático 1992	20
2.4. Protocolo de Kioto 1997, primer paso hacia un régimen mundial de reducción de GEI	21
2.5. Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000 como determinadores de agenda internacional	22
2.6. Rio+20: Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2012	24
2.7. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015, surgimiento de una nueva agenda ambiental	25
2.8. Cumbre de Paris 2015, primer pacto global medioambiental	27
3. CAPÍTULO III: ANTROPOCENTRISMO COMO EJE ARTICULADOR PRIVILEGIADO EN EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	29
3.1. Aproximación al antropocentrismo	29

3.2. Antropocentrismo visto a profundidad desde el campo de la ética y la psicología y en los regímenes internacionales medioambientales 29

3.3. Ecocentrismo como contraparte del antropocentrismo 34

CONCLUSIONES 38

BIBLIOGRAFÍA 41

ANEXOS 45

Lista de Abreviaturas

GEI	Gases Efecto Invernadero
ONU	Organización de Naciones Unidas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente
RIM	Régimen Internacional Medioambiental

INTRODUCCIÓN

La relación del hombre con la naturaleza y con su entorno ha sido objeto de reflexión desde la antigüedad con la civilización griega en el siglo VI a.c. donde se planteaba al ser humano como parte de un cosmos. Para el hombre antiguo y medieval, la naturaleza era algo duradero y permanente, vulnerable ciertamente a ciclos y cambios, pero capaz de curar sin dificultad las pequeñas heridas que el hombre le causaba con sus minúsculas intervenciones. Esto, en tanto que estas eran intervenciones superficiales que eran incapaces de dañar el permanente equilibrio natural del planeta. (Jonas, 1995 pg. 9)

Sin embargo, lo anterior cambió radicalmente con el paso a la modernidad y el hombre empezó a constituirse como una amenaza para la continuación de la vida en la tierra. El final de la edad media en el siglo XV y sus acontecimientos importantes como el descubrimiento de América por los europeos, el desarrollo de la imprenta, la reforma protestante, el renacimiento, la revolución científica y la transformación de la sociedad preindustrial, rural, tradicional en la sociedad industrial y urbana moderna, dieron paso a una nueva era donde la industrialización y el afán por desarrollo de la humanidad se vio como una amenaza tangible para el planeta y tuvo un impacto directo y relevante en la naturaleza y los ecosistemas.

Es hasta el siglo XX que se desarrollan regímenes internacionales medioambientales y estos surgen como una respuesta a las consecuencias devastadoras de la necesidad humana de utilizar los recursos naturales que tiene el planeta. Necesidad que se basa en principios económicos y de bienestar para los seres humanos, que ha dejado a la humanidad inmersa en problemas ecológicos los cuales le generaron la urgencia de plantearse como parte de un ecosistema y dependiente del mismo (Chamie, 2004).

En la década de los sesenta hubo un despertar de conciencia ambiental importante por parte de la comunidad internacional. Tanto los Estados y sus poblaciones como las organizaciones internacionales y multinacionales empezaron a darse cuenta y a reconocer que la actividad humana tenía un impacto negativo para el medio ambiente y que esta se traduciría en un impacto negativo para el bienestar de la humanidad y para el de los otros seres vivos que habitan el planeta. Peligros como el calentamiento global, la escasez de recursos de alimentación, agua y fuentes de energía, la extinción de especies y la contaminación de los diferentes ecosistemas empezaron a ser más notorios y percibidos por parte de los seres humanos y a tener relevancia en los temas a tratar a nivel internacional, después de la economía y la seguridad.

A partir de esta concientización, se genera una respuesta por parte de entidades tanto estatales como no estatales de crear normas e instituciones que velan por la protección del medio ambiente y que regulan esta interacción extractiva que se da con el mismo. Estos serían los regímenes internacionales medioambientales, los cuales promueven que los Estados y otros actores cooperen con el objetivo de obtener ganancias comunes que en este caso se traducen en un mayor bienestar medioambiental.

Ahora bien, es pertinente referirnos a La Organización de las Naciones Unidas (ONU) que cuenta actualmente con la participación de 193 Estados miembros, ya que ha sido la organización internacional más importante en impulsar y promover acuerdos, normas y tratados referentes al medio ambiente. A partir de la década de los setenta con la Declaración de Estocolmo llevada a cabo en 1972, como primer documento internacional en reconocer el derecho a un medio ambiente sano, se marcó el inicio de una serie de tratados, convenciones, cumbres y conferencias que posteriormente estructurarían lo que serían los regímenes internacionales medioambientales hasta la actualidad. Naciones Unidas ha trabajado progresivamente por lograr el involucramiento de diferentes actores,

principalmente los Estados para que se ocupen de los problemas medioambientales globales (Bernal. 2016).

Asimismo, en 1972, fue creado el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), constituyéndose como la entidad oficial de la Organización de las Naciones Unidas para el cuidado y protección del medio ambiente. Ahora bien, esto evidencia que sólo hasta hace aproximadamente 50 años, viendo al mundo inmerso en serios problemas ecológicos, surgió el primer viso de institucionalidad frente a esta problemática.

A partir de ahí, los Estados del mundo se han reunido periódicamente bajo el marco de las Naciones Unidas, para que, a través de acuerdos y tratados internacionales, se logre llegar a una mejoría en el medio ambiente donde viven los seres humanos. Se han discutido temas como el derecho a un medio ambiente sano, el mundo que le vamos a dejar a las generaciones futuras, la sostenibilidad en relación a la explotación de los recursos, la preocupación por la escasez energética y alimentarias, así como temas de migraciones y refugiados ambientales.

Sin embargo, los indicadores ambientales referentes a biodiversidad, áreas verdes, cambio climático, residuos, agua, capa de ozono, suelos y aire (ver anexo 1 y 2) muestran que el empeoramiento del medio ambiente ha sido evidente y continuo, además que las predicciones para el futuro no son positivas. Esto sugiere que hay una o varias falencias en la estructura de estos acuerdos y tratados que se pueden atribuir a muchas variables, una de ellas puede ser el enfoque o principios antropocéntricos que estos presentan.

Ahora bien, los acuerdos internacionales promovidos bajo el marco de Naciones Unidas van a ser el objeto de estudio de esta investigación y por ende hay que analizar cuáles son las características del enfoque antropocéntrico y la repercusión que ha tenido como enfoque privilegiado hasta el momento. Hay que tener en cuenta que estos acuerdos medioambientales están circunscritos en el contexto de organizaciones humanas, donde se evidencia que hay unas

predisposiciones (sesgo antropocéntrico) que priorizan y ponen como centro y medida el bienestar del ser humano. Esto hace que sea relevante ahondar más en el tema de qué predisposiciones tienen quienes interactúan en el desarrollo y ejecución de estos acuerdos internacionales medioambientales, ya que han sido pensados desde el hombre mismo.

La humanidad se desenvuelve dentro de un contexto determinado por acontecimientos físicos, biológicos, químicos, geofísicos entre otros, que determinan la realidad ambiental del planeta y el medio natural en el que vivimos. Por otro lado, está la realidad social-artificial que es definida por la actividad humana, realidad que al desenvolverse en una dimensión histórica, trasciende al medio ambiente natural ("La relación hombre-naturaleza", 2000). Estos dos aspectos de la realidad humana son esenciales para el bienestar del hombre y para que este goce de los derechos humanos fundamentales, incluyendo el derecho a la vida.

Es por esto que la irresponsabilidad de la actividad humana en la tierra puede ocasionar la destrucción de la especie misma, irresponsabilidad referente al aprovechamiento del planeta en términos económicos y utilitarios, junto con el poder creador y devastador del ser humano que empleando armas, tecnología e inteligencia ha dejado inmerso al planeta en altos niveles de contaminación del agua, aire y tierra, trastornos en el equilibrio ecológico y daños profundos a la fauna y flora (Chamie, 2004).

Hoy en día, al vivir en una realidad desarrollada por el mercado, la tecnología y la globalización, es preciso reconocer que el mundo no es un lugar con recursos infinitos y se trata de entender que el consumo de estos recursos puede extinguirse de seguir con las actividades extractivas aceleradas del último siglo y de tener una mayor conciencia del futuro y las próximas generaciones que habitarán el planeta.

La búsqueda de soluciones para lo previamente descrito se ve reflejada en los acuerdos internacionales medioambientales desde la conferencia de Estocolmo

hasta la cumbre de Paris de 2015 y es por esto que este trabajo de investigación ahondará en la estructura y desarrollo de estos acuerdos y tratados y resaltaré las características antropocéntricas de los mismos para comprender qué implica esto y si es negativo para el cuidado del medio ambiente.

Pregunta de Investigación

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando a los regímenes internacionales como medio fundamental para la mitigación de los daños y el deterioro del medio ambiente, y que estos se han dado bajo el marco de Naciones Unidas desde sus orígenes hasta la actualidad. Estos han estado encaminados al bienestar final de

los Estados que conforman la arena internacional, los cuales están condicionados por sus diversos intereses y que desde su estructura hay predisposiciones que yuxtaponen el bienestar del ser humano. Entonces se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál ha sido la relación entre el enfoque antropocentrista y los regímenes internacionales sobre el medio ambiente promovidos por el Sistema de Naciones Unidas?

Objetivo general

Analizar la relación entre el enfoque antropocentrista y los regímenes internacionales sobre el medio ambiente promovidos por el SNU.

Hipótesis

El antropocentrismo ha estado presente en la estructura y desarrollo de los regímenes internacionales medioambientales desde su inicio en los años 70. Esto, limita la intención inicial de dichos regímenes de promover y liderar iniciativas en pro del medio ambiente. Esto ha sido, debido a que el antropocentrismo ha implantado una idea de racionalidad instrumental frente a la percepción y utilización del medio ambiente que lo rodea, en donde se han sobrepuesto los intereses del hombre y el aprovechamiento de los recursos naturales en menoscabo y sin reconocimiento del medio ambiente como parte igualitario del mismo (lo que sería eco centrismo). Los regímenes, al tener este componente tan

fuerte enfocado al bienestar mismo de los seres humanos y que entiende al hombre como sujeto preponderante en todos los contextos posibles, tienen un impacto negativo en cuanto a mitigar los daños medioambientales se trata.

Objetivos específicos

- Identificar los tratados y acuerdos medioambientales impulsados por Naciones Unidas listándolos para hacer una línea del tiempo.
- Comprender los principios del antropocentrismo resaltando sus principales rasgos y características. También, en contraste con el ecocentrismo, para después determinar cómo este se articula y está presente en los regímenes internacionales medioambientales a estudiar.
- Establecer cuál es la relación entre el enfoque antropocéntrico y los regímenes internacionales medioambientales promovidos-impulsados por Naciones Unidas.

Metodología

En cuanto al diseño metodológico de esta investigación, inicialmente se hace un trabajo descriptivo, que evoluciona a un análisis de tipo cualitativo utilizando un enfoque hermenéutico para dar respuesta al interrogante planteado que busca explicar la relación del antropocentrismo con los regímenes internacionales sobre medio ambiente. Se acude a fuentes primarias y secundarias y se aplican como elementos interpretativos los diferentes conceptos de análisis que se plantean en el marco teórico, a la luz del neoliberalismo institucional.

Las variables independientes entendidas como elementos, fenómenos o situaciones que determinan la presencia de los elementos de estudio de este trabajo de investigación según la clasificación de Abreu (2012) son: la estructura

del sistema de Naciones Unidas y el antropocentrismo presente en los regímenes internacionales medioambientales. Las variables dependientes entendidas como los fenómenos o situaciones que son explicadas en función de otros elementos de este escrito son: los resultados negativos o insuficientes de los acuerdos internacionales para mitigar los daños al medio ambiente a raíz de su orientación hacia el enfoque antropocéntrico.

El presente trabajo de investigación se divide en tres capítulos y las conclusiones finales. En el primer capítulo se plantea el marco teórico, que expone las características principales de la Escuela Neoliberal de las Relaciones Internacionales y los conceptos que servirán para comprender el objeto de estudio, utilizando los aportes realizados por autores como Krasner (1983), Keohane (1993), Leon (2000), Nye (2002), entre otros. El segundo capítulo identifica y lista los tratados y acuerdos medioambientales que ha promovido el Sistema de Naciones Unidas.

El tercer capítulo, desarrolla el concepto de antropocentrismo, lo vincula y resalta su presencia en los regímenes internacionales medioambientales. Y finalmente, y a manera de conclusión, se describen los resultados obtenidos, que reúnen los principales argumentos presentados a lo largo de este trabajo y buscan dar una respuesta a la pregunta de investigación.

1. CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO-METODOLÓGICO

Se plantea un marco teórico que parte del enfoque de la Escuela Neoliberal de las Relaciones Internacionales y aborda los conceptos de régimen internacional, organización internacional, medio ambiente, antropocentrismo y ecocentrismo, los cuales fundamentan esta investigación y van a permitir comprender cómo la idea del antropocentrismo se vincula en la esencia de los regímenes internacionales desarrollados en la materia.

1.1. Escuela Neoliberal

El enfoque principal del presente trabajo se basa en la Escuela Neoliberal de las Relaciones Internacionales. Este enfoque resulta especialmente útil para tratar el tema de las instituciones internacionales que velan por el bienestar medioambiental, ya que busca desarrollar nuevos caminos al interior de las relaciones internacionales debido a la necesidad de reconocer los fenómenos mundiales que presentan características cada vez más interrelacionadas e interactuantes. Y en base a esto, resalta el papel de las instituciones internacionales como posibilitadoras de la cooperación. También, los neoliberales subrayan la forma en que los regímenes internacionales contribuyen a que los Estados logren ciertos intereses comunes (Hasenclever, 1999).

En política internacional, la interdependencia que hace parte de esta corriente neoliberal, en su definición más simple se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o actores en diferentes países. El mundo tiene un sistema que abarca una compleja red de intereses e interacciones (Nye, 1971). El neoliberalismo presenta a los Estados como egoístas racionales que piensan en sus propias ganancias absolutas, debido a la incertidumbre que caracteriza la arena internacional, estos dudan de que se pueda confiar en las promesas de cooperación de los socios. Los regímenes internacionales, al hacer más transparente la conducta de los Estados reducen esta incertidumbre lo cual motiva a que estos se comprometan a participar en acuerdos y tratados conjuntos (Hasenclever, 1999).

Aunque en la arena internacional no todo es conflicto y los Estados no tienen una obligación como tal, estos sí reflexionan al momento de incumplir o violar acuerdos y compromisos pactados, los cuales buscan un beneficio para sus participantes; esto en tanto que su reputación y percepción frente a los otros se vería afectada negativamente como “incumplidos”, lo cual a futuro podría perjudicar sus relaciones bilaterales o multilaterales y encontrar un socio o aliado en los demás Estados y esto es un costo que no se puede recuperar fácilmente (Keohane, 1984).

Considerando que esta investigación se refiere a acuerdos y tratados internacionales, normas y reglas de la política internacional referente al medio ambiente aparte de las características antropocéntricas que estos tienen, se definen a continuación los conceptos más importantes.

1.2. Regímenes Internacionales

En 1983, Stephen Krasner precisó régimen internacional como “los principios, normas, reglas y procedimientos para la de toma de decisiones que rige el comportamiento de los Estados en un área de la política internacional” (Krasner, 1983 pg. 2).

A esta definición, Andreas Hasenclever (1999) le resalta la conveniencia de distinguir estos cuatro términos que hacen que la definición sea muy abierta y ambigua por la variedad de componentes. Entonces, propone una definición que se clasifica como “formal”, la cual se inclina más a identificar un régimen por su proximidad al Derecho Internacional y a las organizaciones internacionales y en su texto “La teoría de los regímenes internacionales: situación actual y propuestas para una síntesis” afirma que los regímenes internacionales propician que los Estados y otros actores cooperen con el fin de obtener ganancias comunes expresadas en un mayor bienestar (Hasenclever, 1999).

También, Robert Keohane contribuye a la definición formal de régimen internacional al decir que “parece sensato definir los acuerdos en términos puramente formales (reglas explícitas acordadas por más de un Estado) y considerar que los regímenes aparecen cuando los Estados reconocen la validez de estos acuerdos” (Keohane, 1993 pág. 28). Utilizando esta definición los regímenes pueden ser identificados por la existencia de reglas explícitas a las que los gobiernos se refieren de forma afirmativa lo cual les da validez.

Aunque los Estados son presentados como entes independientes con intereses individuales, se muestra que la cooperación puede resultar benéfica para los participantes incluso si hay una incertidumbre por parte de los mismos en cuanto a si hay confiabilidad en las promesas de cooperación de los otros. Al hacer más

transparente esta conducta y vincularla a un nivel internacional, los regímenes reducen esta incertidumbre y así los Estados se impulsan a participar en actividades conjuntas. Es decir, esto hace que “los Estados centrados en sus propios intereses, coordinen sus acciones de tal suerte que puedan evitar colectivamente la obtención de resultados subóptimos” (Hasenclever. 1999, pág. 506).

Esta corriente está de acuerdo en que la prioridad y las metas estatales son el bienestar económico y que en vez de la anarquía realista, se puede llegar a una cooperación por medio de los regímenes e instituciones internacionales para generar beneficios tanto propios como comunes. Así mismo, propone que si bien el Estado es el actor más relevante en el sistema internacional, no es el único (León, 2000).

Sin embargo, para comprender la dimensión de los regímenes internacionales que tratan el tema ambiental, es necesario entender qué lineamientos y bases o categorías han sido esenciales para el diseño y regulación que tienen los mismos. Además, serán importantes incluirlos como conceptos claves del marco interpretativo en la medida en que permitirán comprender y extraer la relación de tal caracterización conceptual en el diseño de los regímenes internacionales en la materia en el marco del juego de intereses de los Estados en el sistema internacional.

1.3. Antropocentrismo

Ahora, es fundamental entender qué es el antropocentrismo, ya que es parte esencial de la presente investigación y es lo que se va a resaltar en los regímenes internacionales. Este es un concepto que se usa en distintas ramas del saber y en este trabajo se utilizará principalmente la caracterización de este concepto basándose en autores de la ética y la psicología social y ambiental.

Antropocentrismo significa “*human centered*”. Desde Sócrates, el fundamento de la ética ha sido el hombre y este énfasis incesante en los seres humanos es lo que se puede denominar como antropocéntrico. Es decir que la filosofía y la moral

identifiquen exclusivamente a los humanos como sujetos y materia de la ética. Esta ética trata de los humanos como agentes morales, y como estos deberían vivir mejor sus vidas. (Keller, 2010)

El autor Andrew Dobson en su libro *“Green Political Thought”* se refiere al antropocentrismo como *“El error de otorgar consideración exclusiva o arbitrariamente preferencial a los intereses humanos en oposición a los intereses de otros seres”* (Hayward, 1997, p. 51) y Richard Sylvan, define como antropocentrismo cualquier actitud que *“no se mueve fuera de un marco centrado en el ser humano, que interpreta la naturaleza y el medio ambiente instrumentalmente, es decir, simplemente como un medio para fines y valores humanos”* (Sylvan, 1984a, p 5).

Dobson estipula que el antropocentrismo es una característica necesaria de la condición humana y cita a Tim O’Riordan que dice que: *“Las acciones conscientes del hombre son antropocéntricas por definición. Ya sea que busque establecer un sistema de derechos bióticos o transformar un bosque en un suburbio residencial, el acto es concebido por el hombre en el contexto de su cultura social y política.”* (O’Riordan, 1981, p.11)

De igual manera, Hans Jonas en su libro *“El Principio de responsabilidad”*, plantea que desde luego en la elección y en la lucha por la existencia entre el hombre y la naturaleza, el hombre tiene prioridad sobre la naturaleza, y esta, aun cuando haya sido admitido que tiene dignidad, tiene que ceder ante aquel que tiene una dignidad mayor (los seres humanos). (Jonas, 1995, p.228). Aquí estos tres autores complementan la idea de lo que es una actitud e ideal antropocéntricos.

El antropocentrismo llevado a un significado simple y crudo sitúa al ser humano como medida y centro de todas las cosas. Defiende que los intereses de los seres humanos deben recibir atención y prioridad por encima de lo no-humano y que es el fin absoluto de la naturaleza (Anaya, 2014).

Por el lado de la psicología social la mirada al antropocentrismo se da desde una alineación de expectativa-valor que se encuentra presente en las actitudes y

creencias de los individuos. Se distinguen tres categorías en relación con estas actitudes relacionadas a las transformaciones del medio ambiente, las cuales son: egoístas, cuando las preocupaciones se refieren a los riesgos de calidad de vida o sobre la propia salud; socio-altruistas, cuando las preocupaciones tratan sobre los riesgos generales para los seres humanos como especie y biosféricas, cuando las personas reparan sobre el daño a ecosistemas, plantas y otras especies además de la humana (Amérigo y Antaraxa, 2007).

Es precisamente gracias a estas distinciones que tiene sentido hablar de la psicología ambiental, campo relativamente nuevo, porque es desde el cual se tratará el concepto de antropocentrismo en oposición al concepto de lo ecocéntrico.

1.4. Ecocentrismo en oposición al antropocentrismo

Para este trabajo se tomará el antropocentrismo explicado por Richard Sylvan (1984), que se centra principalmente en la preocupación de los seres humanos por la afectación de su propio bienestar y calidad de vida a causa de las transformaciones del medio ambiente y que instrumentaliza a la naturaleza para lograr sus intereses y objetivos. Ahora bien, es relevante hablar del ecocentrismo de igual manera ya que es la teoría que coteja la antropocéntrica y da un sentido del porqué de esta investigación. Esta, valora la naturaleza por sí misma y considera a la raza humana como parte no privilegiada dentro de ella. (Thompson y Barom, 2007). Como se puede ver, la concepción del antropocentrismo marca una distinción clara entre el ser humano y el medio ambiente, en tanto la distinción entre los dos es de base. El ecologismo se enfoca en la relación entre los seres humanos y el mundo natural no humano.

Será entonces esta característica lo que permitirá describir adecuadamente el antropocentrismo para llevar a cabo los objetivos de este trabajo. El antropocentrismo supone de forma implícita la exclusión del medio ambiente de posibles cualidades humanas directas y se trata como un asunto externo, diferente a lo que calificamos como humano.

En ese orden de ideas, se puede plantear que el objeto de estudio de la presente investigación son los regímenes internacionales medioambientales de las Naciones Unidas y el antropocentrismo que está presente en ellos, analizados desde los enfoques del neoliberalismo y la institucionalidad. Esto permite entender cómo se ha dado el surgimiento de la temática medioambiental en la agenda internacional a través del tiempo, y cómo se han involucrado los Estados y los diferentes actores del sistema internacional de diferentes regiones, mediante compromisos (acuerdos, tratados y leyes). De este modo, la investigación se desarrolla en dos vías. En la primera se estudia la descripción y revisión del antropocentrismo en los regímenes internacionales para ver que de hecho si está presente en estos. Y la segunda estudia el antropocentrismo como concepto describiéndolo desde la ética y la psicología ambiental para manejarlo como concepto y que sirva para el análisis de la incidencia que tiene en los RIM.

2. CAPÍTULO II: TRATADOS Y ACUERDOS MEDIOAMBIENTALES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

Lo que se pretende desarrollar en este capítulo es listar algunos de los regímenes internacionales medioambientales mas trascendentales a lo largo de la historia, teniendo en cuenta su reconocimiento a nivel mundial, la capacidad de cambio e innovación de cada uno y que se vieron identificados como grandes hitos para la mitigación de los daños al medio ambiente a nivel internacional.

Naciones Unidas y su programa PNUMA al ser la autoridad ambiental líder en el mundo, determina la agenda ambiental global y promueve la aplicación de los acuerdos internacionales enfocados a la defensa y conservación del medio ambiente. Su objetivo es proporcionar liderazgo y fomentar la participación de Estados y naciones en el cuidado del medio ambiente. Naciones Unidas proclama que ayuda a los gobiernos a adoptar las bases de leyes y políticas ambientales y que se asegura que estas medidas puedan ser implementadas con éxito.

2.1. Antropocentrismo en los Regímenes Ambientales

La preocupación por el bienestar medioambiental ha tomado bastante fuerza de manera progresiva en los últimos años, tanto es así que hoy en día es difícil encontrar procesos económicos, sociales y culturales que no tengan en cuenta este tema. A menudo está presente en los medios y en la agenda de todas las naciones e instituciones internacionales. No obstante, lo anterior no siempre fue convenido así, de hecho, las primeras iniciativas por parte de organizaciones internacionales y Estados, con respecto a este tema, son cercanas al año 1970.

La preocupación por el medio ambiente surge en un primer momento como una respuesta a las consecuencias que tiene para el bienestar humano, el uso de los recursos del planeta. En otras palabras, el uso de los recursos del planeta trae consigo problemas ecológicos, los cuales terminan por afectar también al ser humano al ser él parte de dicho ecosistema (Chamie, 2004).

Lo anterior puede parecer sorprendente, en la medida que la reflexión sobre el ser humano como agente cambiante de su alrededor ha estado presente en la historia por mucho más tiempo, así como el reconocerse a sí mismo parte de un ecosistema. Además, la capacidad humana de producir y por lo tanto transformar su medio se vio incrementada considerablemente luego del siglo XVIII, por lo cual la sorpresa de que hasta dos siglos después se considere el problema medioambiental seriamente o al menos se ponga sobre la mesa como un asunto de peso a nivel nacional e internacional.

De acuerdo con Chamie (2004), es innegable que las condiciones del siglo XVIII y los siguientes se distancien mucho de las de hoy en día¹ y por esto mismo pueda ser justificable que este tema no se haya sugerido de manera seria en el ámbito mundial. Esto sin embargo, sienta un precedente que vale la pena destacar y es que la preocupación por el medio ambiente es traída a la mesa de discusión internacional, muchos años después de que exista el problema. Además, en un primer momento las motivaciones que llevan a considerar la problemática como

¹La idea de cooperación internacional más allá del comercio o alianzas de fuerzas militares eran prácticamente inexistentes, así que el buscar una acción conjunta por parte de varias naciones en algo ajeno a estos temas era difícil.

algo serio, es la reflexión en torno al problema que esto conlleva para el bienestar de los seres humanos.

Por lo mencionado anteriormente, es pertinente hacer una breve descripción de los tratados y acuerdos medioambientales, todo ello con el fin de mostrar un panorama temporal, donde se evidencie cómo se han venido modificando los acuerdos y esclarecer el panorama reciente, prestando especial atención en resaltar las características antropocéntricas que pueden ser encontradas allí. Conviene también aclarar que este capítulo servirá de acercamiento a la pregunta problema, por lo tanto los rasgos antropocéntricos serán tan sólo presentados pero no se hará un análisis a profundidad de estos rasgos.

2.2. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano – Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972

En la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano (Estocolmo, 1972). Se proclama que:

1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente (...) Los dos aspectos del medio humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre (...)
2. La protección y mejoramiento del medio humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.

Además, se proclama por convicción común el principio dos, que estipula:

2. Los recursos naturales de la tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones *presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga.*

En este sentido, en ambos casos existe un enfoque claramente antropocéntrico, la consideración del medio ambiente, es sólo delimitada por lo que el ser humano puede obtener de ella. Es este precisamente el medio humano.

Con esta idea como premisa (la instrumentalización de la naturaleza), el plan de acción que se toma y las normas y recomendaciones implementadas están permeadas por esta idea del medio humano. De modo que las medidas consideradas para la evaluación y ordenación que ayudan a la ejecución de estos, no pueden por definición sobrepasar el medio humano, dejando de lado el medio ambiente. Lo cual termina por corresponder con lo mencionado en el marco teórico, que explica que el ser humano se sitúa como medida y centro de todo.

Además, dentro de esta conferencia se constituyen como puntos clave: en primer lugar, la relación entre las afectaciones del medio ambiente y las posibilidades de desarrollo de una nación determinada respecto a dichas relaciones. Y por otro lado, el modo en el que se antepone ciertas reglas diplomáticas o formas de manifestarse entre los representantes al tratamiento del tema principal del debate.

Al inicio del apartado sobre desarrollo humano, se encuentran los dos puntos mencionados presentando con ánimo de concluir el debate las causas por las que debe motivarse una cooperación entre las naciones para enfocarse por ejemplo en los países en vías de desarrollo.

44. Los oradores de los países en desarrollo insistieron en el hecho de que el medio humano de las dos terceras partes de la población

mundial estaba dominado por la pobreza, la malnutrición, el analfabetismo y la miseria, y que la humanidad tenía ante sí la urgente tarea de resolver esos problemas inmediatos y enormes. El empeño prioritario de los países en desarrollo era desarrollarse. Mientras no se redujera notablemente la separación entre los países ricos y los pobres, poco o ningún progreso se podría hacer para mejorar el medio humano (Naciones Unidas, 1972).

Considerando que este panorama es de tan sólo tres décadas atrás, es posible pensar en la hipótesis de que hay una necesidad de transformación del discurso. Sin embargo, por ahora es preciso concentrarse en puntualizar el panorama general y las acciones que se deciden a medida que el tiempo transcurre. Para el caso de este debate se decide la creación y conformación del PNUMA² y se niega la posibilidad del que los Estados no sigan creciendo y desarrollándose, característica que tres décadas después podría ser discutible. Es pertinente destacar el apunte realizado por los investigadores Fernando Estenssoro y Eduardo Devés (2013) con respecto a los antecedentes históricos dentro de las Cumbres sobre Cambio Climático.

Si bien es cierto que innegables avances y acuerdos internacionales se han alcanzado buscando superar esta crisis global en los 40 años que han transcurrido desde “Estocolmo 1972” hasta la más reciente Conferencia de “Rio+20” en junio de 2012, también es cierto que ha permanecido una tensión principal entre los países de un Primer Mundo, industrial y desarrollado y los países en vías de desarrollo respecto de cómo entender y cómo enfrentar la crisis ambiental.

Lo cual tiene una doble connotación, tanto antropocéntrica en la medida en que la posibilidad de enfrentar la crisis ambiental es sólo posible si se trata primero el problema de la desigualdad entre los países desarrollados y en vía de desarrollo.

² PNUMA o UNEP, es el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, ahora con una sede especial para América Latina y el Caribe. Su labor es principalmente la creación, el acompañamiento y la implementación de políticas públicas con respecto a los temas del medio ambiente.

La segunda connotación tiene que ver con el institucionalismo, donde el compromiso de cambiar esta brecha también es una cuestión política y en esta medida, la prioridad es la economía de los países y no la preocupación ambiental.

2.3. Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático 1992

En esta convención se plantea el objetivo principal de:

(...) lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.

En donde el objetivo principal es evitar “interferencias peligrosas en el sistema climático”, pero está condicionado a la producción de alimentos y el desarrollo económico, lo que se ve necesariamente reflejado en algunos de los compromisos adoptados en esta misma convención:

Tener en cuenta, en la medida de lo posible, las consideraciones relativas al cambio climático en sus políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes y emplear métodos apropiados, por ejemplo evaluaciones del impacto, formulados y determinados a nivel nacional, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos en la economía, la salud pública y la calidad del medio ambiente, de los proyectos o medidas emprendidos por las partes para mitigar el cambio climático o adaptarse a él (Naciones Unidas, 1992).

Donde la acción y compromiso por parte de las naciones, es delimitado por las demás acciones humanas, lo cual en el peor de los casos sólo puede verse como

que la ayuda al medio ambiente solo es posible en tanto no existan efectos negativos en la economía de los países. De ser este el caso, existen consideraciones especiales para el cumplimiento de los compromisos, lo cual de nuevo nos remite a factores antropocéntricos del ser humano como medida de las cosas y como centro para la ejecución de acciones que contribuyan al mejoramiento ambiental.

2.4. Protocolo de Kioto 1997, primer paso hacia un régimen mundial de reducción de GEI

Las conversaciones realizadas en Kioto, Japón para el año 1997 son un punto crucial dentro del marco histórico de las convenciones sobre medio ambiente de las Naciones Unidas. En esta ocasión se proponen por primera vez soluciones específicas para la urgencia detectada en debates anteriores con relación a los gases producto del efecto invernadero. Esto implicó la implementación de un marco jurídico más claro dentro de las negociaciones entre Estados, incluyendo países industrializados, con el fin de incentivar un proyecto de transformación a largo plazo.

Cada una de esas partes adoptaría políticas nacionales y tomaría las medidas correspondientes de mitigación del cambio climático, limitando sus emisiones antropógenas de los gases efecto invernadero, protegiendo y mejorando sus sumideros y depósitos de estos mismos gases.

Con el fin de hacer un seguimiento más preciso sobre las propuestas consolidadas para este encuentro se plantea, además del marco jurídico ya mencionado, un seguimiento investigativo cualificado que como visto en ocasiones anteriores, estaría liderado por los países que pudieran financiarlo. Así se agrega, a propósito de la intención de cooperación de los países con mayor solvencia, que para este fin se han tomado en cuenta los “diferentes puntos de partida y enfoques, estructuras económicas y bases de recursos de las partes, la necesidad de mantener un crecimiento económico fuerte y sostenible (...) así como la necesidad

de que las partes contribuyan de manera equitativa para el logro de un objetivo común” (ONU, 1997). En el mismo apartado, se atribuye a las partes una facultad para aplicar y consolidar políticas que contribuyan al objetivo de la convención, pero todavía, al menos para este momento no existe mucha especificidad sobre dichas políticas.

Países como Rusia, Nueva Zelanda, Noruega, Ucrania y Australia fueron entonces los países cuyo compromiso estuvo ligado a un 100% y en algunos casos superior de reducción de las emisiones de carbono; después, países como Alemania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Estados Unidos, Estonia, Finlandia y Francia, Suecia, Rumania, Suiza, entre otros, se mantenían o superaban el 90% en su compromiso. En ambos casos se encontraban países que para este momento de la historia apenas comenzaban una transición a una economía de mercado, como es el caso de Polonia, República Checa, Ucrania y Croacia (ONU,1997).

Cabe resaltar que en este protocolo existe una diferenciación importante con respecto a las responsabilidades que poseen los países desarrollados con respecto a los que están en vía de desarrollo, sus compromisos coinciden, pero hay una diferenciación clara dependiendo de sus circunstancias y objetivos concretos de desarrollo nacional y regional.

2.5. Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000 como determinadores de agenda internacional

En el marco de la cumbre del Milenio celebrada en el año 2000, se establecieron 8 objetivos, con 21 metas que debían ser cumplidos a lo largo de 15 años, además de establecer indicadores para medir el cumplimiento de estos objetivos.

En materia de medio ambiente el objetivo directamente relacionado es el número 7 *Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente*. El cual a su vez tiene 4 metas específicas:

1. Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales.

Pese a que se reconoce el avance en materia legislativa ambiental, muchas de las instituciones que están a cargo de ejecutar estas funciones no cuentan con los recursos, influencia política o infraestructura para hacerlo, en vista de lo recientes que son. Por lo tanto, hace falta una regulación efectiva en esta materia. Se necesita urgentemente dar una respuesta decisiva al problema del cambio climático. También se reconoce que las emisiones de Dióxido de Carbono (CO₂) han aumentado cada año, lo cual tiene directa relación con la dependencia energética y económica de muchos países por este tipo de combustibles.

2. Reducir la pérdida de biodiversidad.

Pese a la gran riqueza de muchos países en materia de biodiversidad, la protección de los hábitats de especies en extinción no son adecuados y además muchas especies se suman a esta lista constantemente. En los países en vía de desarrollo esta preocupación es mayor por los graves casos de deforestación y explotación de recursos que terminan por afectar el hábitat de diversas especies.

3. Acceso agua potable y a servicios básicos de saneamiento.

El suministro de agua potable sigue siendo un desafío en muchas partes del mundo, sobre todo existe una brecha enorme entre el acceso a estos servicios para las poblaciones rurales y las urbanas.

4. Mejora considerable de los habitantes de barrios marginales.

Este objetivo se plantea con vistas al 2020, pero de momento es insuficiente en muchos casos lo que se hace al respecto, considerando el aumento poblacional en estas zonas.

De estas metas tan sólo las dos primeras hablan del medio ambiente y no del medio humano. Mientras que las otras dos, tan sólo una lo hace de modo directo.

La meta 1) Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales, presenta el antropocentrismo en el mismo sentido en el que lo hace la convención de 1992, es decir, su preocupación por el mejoramiento del medio ambiente está condicionada por el bienestar económico y calidad de vida de los seres humanos.

2.6. Río+20: Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2012

Uno de los puntos de partida de Río+20 fue la visión novedosa del desarrollo sostenible, en tanto reconoce al antropocentrismo como algo que no ha permitido que éste sea mejor ejecutado, como se expresa en el segundo punto de la visión común.

“La erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible. A este respecto estamos empeñados en liberar con urgencia a la humanidad de la pobreza y el hambre.” (ONU, 2012).

Así pues, en tanto el factor económico prime por sobre el ambiental, no hay manera de que el desarrollo sostenible presente el avance que se ha buscado y propuesto en las décadas precedentes.

En este punto existe una conciencia sobre la influencia del antropocentrismo en la ejecución de propuestas que protejan el medio ambiente. Es en este mismo sentido se busca aliviar la tensión que estuvo presente en todos los acuerdos anteriores, donde el actuar humano delimitaba la preocupación ambiental.

El desarrollo del concepto de economías verdes es importante en este intento de romper la contraposición del medio ambiente y el actuar humano.

56. (...) Ponemos de relieve que la economía verde debería contribuir a la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico sostenible,

aumentando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo decente para todos, manteniendo al mismo tiempo el funcionamiento saludable de los ecosistemas de la tierra.

Como se puede observar, el tratamiento del desarrollo sostenible es notablemente distinto al que se plantea por ejemplo en 1992, donde todavía existe una concepción antropocéntrica, pero se es consciente de que esta concepción no permite cumplir plenamente con el cuidado del medio ambiente.

2.7. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2015, surgimiento de una nueva agenda ambiental

Estos presentan una diferencia muy grande con respecto a los establecidos en el año 2000, no sólo cuantitativamente al ser 16 objetivos con 169 metas, sino también por la dinámica por la cual fueron desarrollados. El establecimiento de estos objetivos es el resultado de varios años de consultas públicas, negociaciones entre los países y la interacción civil, interacciones que desde hace unos años han sido más frecuentes. Valga decir que esta frecuencia está presente más allá de las reuniones de organismos internacionales como las Naciones Unidas y es reflejo de una preocupación global que si bien puede estar relacionada con las acciones de las instituciones, ya no es exclusiva de éstas como ocurría en décadas pasadas.

Es también evidente que este acompañamiento y crecimiento tuvieron claras consecuencias en el resultado, ya que las metas son muchísimo más específicas, y también los objetivos tienen un marco de delimitación más preciso, lo que ayuda a que su seguimiento sea más fácil, esto con intenciones de lograr la eficiencia del proceso mismo.

Antes de ver la relación de estos objetivos con el medio ambiente, vale la pena recordar que desde Río+20 se ha centrado en un desarrollo integral de las

políticas verdes y eliminación de la pobreza, así como un avance conjunto de todos los Objetivos del Milenio. En consecuencia, todos los objetivos guardan estrecha relación entre sí. Así pues, existen componentes de preocupación ambiental en objetivos como “construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y “reducir la desigualdad en y entre los países” (ONU, 2015), así no sea explícito en estos, tanto como podría serlo en otros. En consecuencia de lo anterior, sólo se mencionarán los objetivos relacionados con el medio ambiente que son más relevantes, específicos o novedosos con respecto a anteriores reuniones.

- Objetivo 7, Energía asequible y no contaminante: La economía global dependiente de combustibles fósiles, sumado al crecimiento constante de la población generan cambios ya visibles en el medio ambiente que son preocupantes, es imperativo por tanto cambiar por completo a energías limpias. Debe darse un especial enfoque a los países en vía de desarrollo porque no cuentan con la infraestructura ni la tecnología adecuada para realizar este cambio (ONU, 2015).
- Objetivo 12, Producción y consumo responsable: La emisión de contaminantes en el proceso de producción no es el único problema, el producto mismo es un ente contaminante cuando pierde su vida útil, esto se da porque son pocos los procesos de reciclaje y utilización que se dan a nivel global. Ha de solicitarse el mejoramiento de este aspecto, no sólo para las empresas sino también para los usuarios de los productos, se debe maximizar la eficiencia de los recursos empleados para la producción, así como disminuir el desperdicio de los productos obtenidos (ONU, 2015).
- Objetivo 13, Acción por el clima: Las consecuencias del cambio climático han tenido un impacto a nivel global. Estas consecuencias tienen un efecto directo en las poblaciones de todo el planeta,

generando costos de miles de millones de dólares, en parte por la falta de prevención y gestión ante estos desastres. Es necesaria la intervención inmediata para prevenir riesgos y ayudar a adaptarse a la situación (ONU, 2015).

- Objetivo 14, Vida submarina: Los océanos y sus características son el motor de la vida en la tierra y permiten que sea habitable para los seres humanos. Además, el modo de gestionarlos tiene una influencia directa sobre el cambio climático y puede ayudar a contrarrestar los efectos de este último. Es necesario generar un marco que ordene y proteja este medio, así como para mejorar sus condiciones actuales (ONU, 2015).
- Objetivo 15, Vida de ecosistemas terrestres: Las sequías y pérdida de tierras cultivables van a un ritmo acelerado. También hay una necesidad de disponer de los recursos tecnológicos especialmente en el campo de la genética, para acelerar el proceso de recuperación de los suelos y bosques, puesto que además de lo mencionado anteriormente la alimentación humana depende en un 80% de la flora (ONU, 2015).

Todos los objetivos anteriores se trazaron una meta de entre 5 a 15 años, en donde se diseñaron medidas de preservación, generación de marcos institucionales, implementación de nuevas tecnologías y cooperación internacional, especialmente en el fomento de actividades sostenibles y de protección en los países en vía de desarrollo. No obstante, la agenda no contiene compromisos, ni consecuencias para los incumplimientos, lo cual ha sido criticado, pero no puede dejar de reconocerse el nuevo enfoque que aboga por el valor intrínseco del medio ambiente y no sólo por su utilidad para los seres humanos.

2.8. Cumbre de París 2015, primer pacto global medioambiental

En el artículo primero de esta cumbre, donde las partes se comprometen a:

- a) “Mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.” (ONU, 2015).
- b) “Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.” (ONU, 2015).

Considerando a) una preocupación que no toca directamente el actuar humano, o al menos no lo pone en una posición privilegiada como lo hace el antropocentrismo, de igual manera después lo vincula directamente con b) al mencionar el peligro que es el cambio climático para el bienestar de la raza humana.

Es notorio que la línea de los demás acuerdos de esta última década, incluyendo la Cumbre de París de 2015 tiene como principal objetivo: “(...) reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.” (ONU, 2015).

En este sentido, no hay un cambio esencial en lo que se ha venido examinando, hay antropocentrismo presente en la toma de decisiones, pero ahora está relegado a un segundo plano, no es el eje fundamental de la formulación de compromisos o acuerdos, pero el hecho de que esté presente sí da más razones para efectuar estos cambios.

Hasta ahora se han descrito los contenidos de los regímenes y su relación con los acuerdos que buscan el mejoramiento del medio ambiente. Además, se resalta la presencia del antropocentrismo en ellos, a lo cual se le dará un análisis más

profundo para investigar el impacto del antropocentrismo en la formulación de las actas, compromisos y recomendaciones que buscan ayudar al medio ambiente. Para lo cual es necesario entrar en la descripción más exacta del concepto.

3. CAPITULO III: ANTROPOCENTRISMO COMO EJE ARTICULADOR PRIVILEGIADO EN EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

3.1. Aproximación al antropocentrismo

La problemática ambiental actual se debe en su gran mayoría a las acciones del ser humano. Su capacidad de alterar el medio que lo rodea sumado a la búsqueda natural de mejorar sus propias condiciones ha modificado el planeta de manera acelerada y antinatural. Debido a lo anterior, es natural pensar que esta alteración no tiene una consideración por el medio que lo rodea más allá de verlo como un objeto que provee un beneficio, en otros términos, el ser humano históricamente ha buscado y considerado a su entorno como un medio del cual puede obtener recursos y beneficios que aumenten su calidad de vida³, volviéndose así eje central de toda interacción que tiene con su entorno.

3.2. Antropocentrismo visto a profundidad desde el campo de la ética y la psicología en los regímenes internacionales medioambientales

La postura anteriormente descrita puede ser definida como antropocéntrica y a grandes rasgos estipula que toda acción emprendida por el ser humano debe tener también alguna finalidad que lo beneficie de algún modo, o estar centralizada en su concepción del mundo, de tal modo que la concepción del ser

³ Vale la pena hacer la claridad de que este patrón no está presente en todas las sociedades humanas. Por ejemplo, algunas culturas que adoran religiosamente a su entorno hasta el punto de que no cultivan, o afectan su medio cercano de modo drástico incluso teniendo las herramientas para hacerlo. Esta decisión se basa en su sistema de creencias religiosas, cosmológicas y sociales. Sin embargo, la principal preocupación acá está centrada en la vasta mayoría del ser humano, así como lo que en aspectos generales ha marcado su historia. Por lo tanto, estas posturas alternativas no serán consideradas en el tratamiento del problema.

humano es privilegiada. En términos generales muchas disciplinas tienen este enfoque, lo cual es apenas natural ya que como seres humanos está en nuestra naturaleza preocuparnos por nuestro bienestar, además gracias a nuestra condición social y evolutiva existe la capacidad de proteger nuestros intereses de un modo organizado y progresivo. Ejemplos de esto hay varios como la medicina, la ingeniería e incluso campos sin un fin práctico propiamente establecido como la música o el arte, que tienen como eje central al ser humano. Son hechos por él, para él y con el medio ambiente a su alrededor como herramienta que puede ser modificada para la satisfacción de dicha finalidad.

En lo relacionado con este trabajo se ahondará más en la concepción antropocéntrica desde el campo de la ética y la psicología. Las razones para proceder de esta manera son varias, pero en términos generales se hará así porque estas dos permiten mayor libertad en el acercamiento a los problemas sociales y de relación con el entorno, además de las relaciones interpersonales y sociales, que son el origen de la vida en sociedad y por lo tanto lo que posibilita la existencia de pueblos, naciones y organismos internacionales.

Pese a que la preocupación antropocéntrica, sea esta explícita o no, ha estado presente históricamente en casi todos los campos del saber, el concepto de antropocentrismo en lo referente al medio ambiente es algo relativamente nuevo. Principalmente porque surge desde otro campo también emergente, el de la psicología ambiental. Así mismo, este campo tiene su origen principalmente en la psicología social.

El origen del antropocentrismo en la ética viene hace 25 siglos desde Sócrates. Ese énfasis sostenido en los seres humanos como sujetos privilegiados que definió la manera de hacer ética en la cultura occidental se remite a la época de la antigua Grecia. Los filósofos antropocéntricos son unánimes en aceptar que las obligaciones morales de los humanos se extienden solamente a otros humanos. David Keller, en su libro "Environmental Ethics" cita a Immanuel Kant, que en 1724 dijo que "*Los humanos no tienen deberes morales directos con los seres vivos no-*

humanos y solo los seres racionales son merecedores de consideraciones morales.” (Keller, pg. 11)

Los orígenes del antropocentrismo en la psicología con respecto al medio ambiente se deben inicialmente a la preocupación por las relaciones del ambiente físico y el comportamiento humano (Stokols, 1978). Las cuales a su vez fueron el punto de partida para llegar a la consideración de una psicología centrada en cuestiones ecológicas (Pol, 1993). Desde ese entonces han sido muchas más las preocupaciones centradas en este tema, las cuales se enmarcan bajo el nombre de psicología ambiental.

Es importante resaltar que también hay una gran influencia de la psicología social en la psicología ambiental. La psicología social explora el comportamiento desde una orientación expectativa-valor presentes en las actitudes y creencias de los individuos, teniendo en cuenta que las actitudes y creencias son establecidas desde su interacción con la sociedad en la que se desenvuelven los individuos.

En términos generales, para reconocer las relaciones individuo-ambiente la psicología ambiental reconoce 6 aspectos: variables físicas que rodean a las personas, variables psicológicas/intrapersonales que describen a la persona, variables socioculturales que afectan a la persona, variables físicas que describen el ambiente, variables interpersonales que definen el contexto ambiental y variables socioculturales que caracterizan el ambiente.

Estas 6 variables no buscan únicamente explicar comportamiento con respecto al estímulo que da el ambiente físico externo como un medio pasivo, sino que busca formular explicaciones del ambiente sobre la persona y de la persona sobre el ambiente. Esta última diferenciación es crucial, porque permite reconocer al ambiente que lo rodea como un agente que causa efectos sobre el individuo y no de manera pasiva, otorgando así un punto de vista distinto al del individuo.

Ahora bien, incluso si se otorga un punto de vista distinto al del ser humano esto no basta para dejar de lado una visión antropocéntrica, ya que es perfectamente

posible realizar una interpretación psicosocial de los comportamientos proambientales y que buscan explicar la preocupación por el ambiente (Bamberg y Möser, 2007). La conducta antes mencionada, puede ser explicada como una mezcla de interés propio y de motivos sociales, la primera siguiendo una línea de antropocentrismo directo, al adoptar comportamientos para prevenir riesgos que puedan afectar el bienestar o salud de los humanos y la segunda para disminuir factores de riesgo a los demás individuos, generaciones futuras o inclusive otras especies (motivos sociales). Así pues, la conducta proambiental estaría guiada, según Bamberg y Möser (2007), por motivaciones egoístas y por tanto antropocéntricas.

Si se retoma lo trabajado en el anterior capítulo, podemos resaltar a gran escala este patrón de comportamiento. Existe una clara preocupación por el ambiente en todos los tratados. Sin embargo, la gran mayoría de ellos tienen como punto de partida que la preocupación por el medio ambiente es importante en tanto afecta a la especie humana y lo que debe ser tratado con urgencia es aquello que la pone en riesgo, esto es más evidente sobre todo en las cumbres y reuniones realizadas antes de Río+20. En lo que sigue se mostrará la presencia de este comportamiento antropocéntrico, simplemente con el fin de hacer más claro lo que se refiere a interés social en la justificación de la conducta proambiental.

En la conferencia de Estocolmo 1972 se trató principalmente el problema del medio humano y la desigualdad, además con respecto al medio ambiente el debate gira en torno a la relación entre las afectaciones del medio ambiente y las posibilidades de desarrollo de una nación determinada. Aquí es claro que el interés por las afectaciones del medio ambiente (interés social) está condicionado a las posibilidades de desarrollo de determinada nación (interés personal) y que esta última prima en el momento de toma de decisiones.

La Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático 1992, trajo a la mesa de debate, el problema de los gases de efecto invernadero y las graves consecuencias de los mismos. Pero que pese a la importancia del tema, no

es posible concretar una acción precisa, vinculante que sea aceptada y llega solo a establecerse como un tema urgente ante el cual deben tomarse acciones. Acá es interesante ver cómo el interés social-personal de hacer algo con respecto a los gases efecto invernadero, en tanto nos afectan de modo negativo, no es suficiente (en un primer momento) para lograr una medida efectiva que genere una conducta proambiental. Así pues, en este caso hay una preocupación de carácter antropocéntrica que busca un cambio ambiental, pero que no tiene la fuerza para generarlo en primera instancia.

Para el Protocolo de Kioto 1997, sí existe la pretensión de tomar medidas fuertes frente al cambio climático, además de ser uno de los puntos de mayor importancia cuando se habla de medio ambiente y Naciones Unidas. De hecho, se establecen distintas responsabilidades para las naciones pertenecientes al protocolo y se consideran sanciones económicas para quienes incumplan lo establecido en el protocolo. Sin embargo, los efectos reales fueron pocos en tanto una gran parte de sus miembros abandonaron o no ratificaron los acuerdos ni sus anexos. Haciendo que pese a la gran pretensión que se tenía para combatir el efecto de gases invernadero (motivación social), su efectividad fuera enormemente disminuida por la consideración generalizada de las naciones que se retiraron, al considerar que los afectaba negativamente o era inefectivo (interés personal). De modo tal que, si existe una reacción generalizada como la ocurrida, la pérdida de confianza además de la consideración social, no terminan siendo tan persuasivas como se esperaría en tanto la misma decisión es tomada por varias partes.

Con respecto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000, la presentación de estos objetivos se da de nuevo principalmente desde el punto de vista antropocéntrico. En el objetivo 7, 3 de sus 4 metas específicas están consideradas específicamente para mejorar la calidad de vida del ser humano, tomando el medio ambiente como herramienta que debe cuidarse para lograr este fin.

En Rio+20, ya hay una evidencia de interés social y preocupación por el medio ambiente sin condicionarse completamente por el antropocentrismo ya que hace

alusión a este como agente que no ha permitido que los acuerdos y tratados medioambientales se hayan ejecutado de una mejor manera en pro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Establece que el factor económico no puede primar completamente sobre el ambiental ya que esto no permite la sostenibilidad que tanto se quiere lograr a futuro porque son conceptos que se contraponen el uno al otro si el factor económico no tiene en cuenta el bienestar ambiental.

Para Paris 2015, se marca un gran avance para el aspecto de lo ecocentrico, ya que los países del mundo se comprometieron a cumplir propósitos y objetivos en los cuales deja de primar directamente el bienestar humano y del planeta en función de sus intereses y se contemplan como parte del medio ambiente y no desligado del mismo. De igual manera, como se dijo en capítulos anteriores hay antropocentrismo presente en la toma de decisiones y la hora de crear los RIM, pero ahora este está puesto en un segundo plano y no es el eje fundamental de la formulación de compromisos o acuerdos así estos sigan la línea de que las principales preocupaciones a tratar son el cambio climático, la sostenibilidad y la erradicación de la pobreza.

Hasta el momento, puede resaltarse que en un aspecto general la consideración proambiental de estos tratados ha estado mediada por un punto de vista antropocéntrico, que además muchas veces hace que los acuerdos no logren su cometido inicial. Claro está que esto se puede afirmar únicamente porque ha pasado el suficiente tiempo desde los acuerdos para ver el grado de efectividad que han tenido. Lo cual no se ve de manera tan clara con los que se llevaron a cabo en la última década.

3.3. Ecocentrismo como contraparte del antropocentrismo

Antes de entrar a analizar a los acuerdos de la última década, es pertinente precisar la contraparte del antropocentrismo, es decir, el ecocentrismo que también surge del movimiento de la psicología ambiental. En términos generales el ecocentrismo busca explicar conductas proambientales considerando la empatía que sentimos con respecto con nuestro medio, no como una herramienta, sino como un objeto de valores y consideraciones morales.

Como se dijo previamente, todo el campo de la psicología ambiental es relativamente nuevo y está apenas desarrollándose. Dentro de estos enfoques uno de los más recientes es el del ecocentrismo, que muchas veces es expresado como la contraparte del antropocentrismo, lo cual no es del todo cierto. Si bien es cierta la diferencia de que bajo el enfoque antropocéntrico el individuo se preocupa por la afectación de su propio bienestar y calidad de vida a causa de las transformaciones del medioambiente, mientras que para el ecocentrismo existe una actitud que valora la naturaleza por sí misma y permite al individuo considerarse como parte de un todo; La diferenciación no puede dejar de lado el hecho del ser humano como agente modificador del medio que busca su beneficio. En otras palabras, bajo ambos enfoques es necesaria la presencia de un individuo que interactúa de manera activa y modifica activamente el medio que lo rodea. Así que la diferencia radicaría en la consideración de sí mismos como individuos distintos del medio ambiente (antropocentrismo) o como parte igualitaria en ella (ecocentrismo), sin dejar nunca de lado que el centro de la reflexión es la interacción humana con el medio y las motivaciones que mueven a tener ciertas actitudes o acciones con respecto al medio ambiente (Thompson y Barom, 1994).

Ya con esta diferencia clara, es preciso ahondar más en las diferencias específicas que se presentan entre ecocentrismo y antropocentrismo.

Los ejes principales de diferencia entre las posturas son los conceptos de progreso, naturalismo, contraste entre utilización y conservación, además de la implicación de que en términos de ecosistema el humano debe ser considerado como un elemento más. (Keller, 2010) Lo anterior es importante porque es lo que

determinará el enfoque principal que tome una medida, dado que desde el inicio es claro que la preocupación por el medio ambiente está presente, pero sus alcances, al menos en los pasados 30 años, si bien han mejorado las condiciones generales, no han cumplido con las expectativas que se tenían al momento de la formulación de los acuerdos.

Ahora bien, con respecto a los regímenes más recientes, en Rio+20 los ejes de la discusión fueron el desarrollo de economías verdes, así como la coordinación internacional para el desarrollo sostenible. Lo destacable en esta cumbre fue la presentación efectiva de mecanismos para desarrollar los puntos ambientales y humanos, sin que se presente una tensión entre problemas humanos y ambientales como parecía ocurrir en cumbres pasadas. Acá la innovación no es solo la propuesta del desarrollo y mejoramiento paralelo de economías verdes y lucha contra la pobreza, sino también el compromiso en el desarrollo de herramientas internacionales para implementar estas nuevas propuestas. Lo cual, sumado a la participación más activa de Estados miembros, empresas del sector privado, ONG, además, de otras organizaciones académicas y científicas; le da mayor fuerza a la idea de poder velar por los intereses propios y sociales, buscando minimizar el impacto ambiental.

En cuanto a los objetivos de desarrollo sostenible del 2015, también hay un cambio con respecto a los del 2000 no solo en extensión sino en cuanto a las motivaciones que mueven las nuevas metas y objetivos propuestos. La propuesta de estos objetivos tiene un aspecto innovador, en el sentido en el que hay apartados enfocados en cambiar no sólo un aspecto internacional o nacional, sino individual en el comportamiento de cualquier interesado en el tema, con propuestas como “¿qué hacer desde el sofá?” las cuales propenden el interés general de todas las personas y no lo dejan relegado únicamente a los representantes de las naciones unidas o de las naciones.

Además, existen apartados que en la discusión y formulación consideran específicamente al medio ambiente como objeto de consideración y cuidado, por

su valor intrínseco. Sin embargo, en el resultado final de la propuesta siempre existe la justificación de su valor desde la importancia que tiene éste para el ser humano, lo cual de nuevo trae a la mesa que las propuestas así inicialmente no contengan una visión del medio ambiente como herramienta útil (antropocéntrica), sí parecieran necesitar de justificaciones para la acción, en otras palabras, su valor intrínseco no siempre es evidente o suficiente para convencer de realizar una acción o tomar una actitud proambiental.

Finalmente, la última cumbre que se realiza a nivel internacional en temas medioambientales, es la cumbre de París. Es considerada ya un hito de los más importantes, pese a que no han transcurrido ni siquiera 5 años desde su formulación. Es importante destacar porqué esto es así, más allá de su contenido y objetivos. La cumbre de París no solamente traza una meta y los mecanismos, de control y ejecución deseables para lograrla. También hay un cambio en las motivaciones para el cumplimiento de las metas, así como las razones para de hecho efectuar dicho cambio. La relación de la disminución de la temperatura mundial es un hecho que, si bien guarda relación con el ser humano, no es tan estrecha en un sentido económico, social o de desarrollo.

El aumento global de la temperatura es un problema en tanto somos habitantes del planeta, así como las demás especies, la preocupación por el planeta parece primar en este aspecto, uno de los más loables en esta cumbre. No obstante, los mecanismos, estrategias y propuestas sí están enfocadas en motivar desde el interés personal y social su cumplimiento, pareciéndose en este sentido un poco a lo descrito en el párrafo anterior, donde así la preocupación sea por el medio ambiente por su valor intrínseco, la justificación que busca convencer de tomar cierta actitud sí requiere del esquema individual psicológico de expectativa-valor enfocado en el antropocentrismo.

CONCLUSIONES

A través de la disciplina de las relaciones internacionales, en la presente investigación se quiso abordar un tema de urgencia e interés global como el de la mitigación a los daños medioambientales causados por el hombre, por medio de los regímenes internacionales medioambientales, estos bajo el marco de una de las instituciones más importantes del sistema internacional: la Organización de las Naciones Unidas. Esto se debe a que se ha privilegiado una idea antropocentrista en el diseño de los Regímenes Internacionales, lo cual ha impactado en que se sobrepongan los intereses del hombre ante la configuración de sujeto o tratamiento igualitario al medio ambiente que permita su cuidado integral y conservación social-ambiental.

El papel de las instituciones internacionales en este ámbito como ente posibilitador de cooperación es trascendental ya que Naciones Unidas si ha logrado una cooperación en tema ambiental y se ve plasmado en los acuerdos y tratados estudiados en esta investigación. Ya sea por motivaciones egoístas o conjuntas, los estados han emprendido acciones para intentar conservar y proteger el medio ambiente y el planeta donde vivimos.

El objetivo principal de esta investigación consistía en hacer un análisis de lo institucional referente al tema ambiental, con el fin de identificar la relación del concepto antropocéntrico que prevalecía en sus bases estructurales. Lo que se encontró en un aspecto general, es que el antropocentrismo como eje rector de la creación de principios y normas internacionales medioambientales tiene un impacto perjudicial en materia de mejoría ambiental. Esto en tanto que los intereses del hombre de desarrollo y bienestar propio se contraponen con el desarrollo natural de los ecosistemas del planeta y no permite un balance y convivencia armónica entre ambos, y estos regímenes han demostrado estar

inclinados hacia el enfoque antropocéntrico de bienestar para la humanidad. El hombre al instrumentalizar la naturaleza y lo no-humano, limita y perjudica un progreso hacia la mejoría de la situación ambiental actual.

Por otro lado, se encontró también, que el antropocentrismo sigue estando presente en las normas y acuerdos más recientes (última década), lo cual basándose en los acuerdos pasados (Estocolmo, Kioto, ODM 2000) muchas veces hace que estos no logren su cometido inicial. No obstante, en este caso, el antropocentrismo no es el eje rector y no está presente con la misma intensidad como se vio en los regímenes de los años anteriores, lo cual puede significar un resultado diferente. Desde el año 2000 en adelante los principios antropocéntricos fueron quedando en segundo plano y le dan paso a nuevas metas y objetivos de aspecto innovador con un enfoque más inclinado hacia lo ecocéntrico. Sin embargo, esto sólo se puede validar con indicadores conforme pase el tiempo suficiente para ver el grado de efectividad que los regímenes internacionales medioambientales van a tener a futuro en un mediano y largo plazo.

De igual manera, queda mucho por hacer en cuanto a la cooperación a través de instituciones supranacionales para llegar a los objetivos deseados en términos ambientales. Las instituciones y Estados estudiados en el presente Trabajo de Grado, tienen un gran poder en la situación medioambiental global actual y en la futura, de allí el interés por estudiar y analizar las bases de estos acuerdos, normas y leyes internacionales que velan por un medio ambiente mejor.

Como seres humanos, no se puede desconocer la necesidad de preservar nuestro entorno y el medio en el que nos desenvolvemos y existimos, ya que esto podría terminar en consecuencias fatales para la humanidad, incluso la terminación de la especie misma, causada por falta de alimentos, por contaminación en el agua o el aire, por desastres naturales, fallas energéticas o guerras entre los humanos mismos por el bienestar y sobrevivencia de solo unos pocos ante condiciones adversas ambientales. Hasta el momento, esta iniciativa a concientizarse del

deterioro ambiental que ocurre frente a nosotros no ha sido la suficiente ya que la contaminación y explotación desmesurada de la tierra continua.

En razón a lo anterior, no cabe la menor duda que el medio principal para hacerlo es a través de los regímenes internacionales. Esto, fomentando que para el bienestar tanto del ser humano como para su entorno natural es trascendental que el hombre se plantee y considere como parte del ecosistema natural global y reconsidere sus prioridades y metas estatales. Esto, ya que también existe la realidad de que el medio ambiente influye en los individuos y si este se encuentra en condiciones óptimas, el humano también lo hará.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACNUR. (1992). Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático. Recuperado de: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2009/6907>
- Abreu, José Luis. (2012). El rol de las preguntas de investigación en el método científico. *International Journal of Good Conscience* . Recuperado de: [http://www.spentamexico.org/v7-n1/7\(1\)169-187.pdf](http://www.spentamexico.org/v7-n1/7(1)169-187.pdf)
- Amérigo, María y Antaraxa ,Bernardo. (2007). Representación Social del ser humano versus naturaleza y su relación con las creencias medioambientales. *Revista de psicología social*, Madrid vol. 20 (pp. 219-232).
- Anaya, Gerardo. (2014). Antropocentrismo: ¿un concepto equivoco? Universidad Iberoamericana León. Recuperado de: <http://entretextos.leon.uia.mx/num/17/PDF/ENT17-1.pdf>
- Bamberg, Sebastian & Möser, Guido. (2007). Twenty years after Hines, Hungerford, and Tomera: A new meta-analysis of psycho-social determinants of pro-environmental behavior. *Journal of Environmental Psychology*, 27, 14-25.
- Bernal, Mónica. (2016). *Análisis de la institucionalidad de la iniciativa de Pacto Global en la Organización de las Naciones Unidas y en la incidencia en la configuración del sistema internacional*. (tesis de magister) Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/>

bitstream/handle/10554/18983/BernalMonteroMonicaLizette2016.pdf?
sequence=1&isAllowed=y

Chamie, Anabolena. (2004). *El medio ambiente y su protección a través de las acciones populares*. (Tesis de pregrado) Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado de: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere6/DEFINITIVA/TESIS52.pdf>

Estenssoro, Fernando y Devés, Eduardo. (2013) Antecedentes históricos del debate ambiental global: Los primeros aportes latinoamericanos al origen del concepto *Medio Ambiente y Desarrollo* (1970-1980).

Eurosur. (s.f.). La relación Hombre-Naturaleza. Recuperado de: http://www.eurosur.org/medio_ambiente/bif7.htm

Hasenclever, Andreas. (1999). Las teorías de los regímenes internacionales: situación actual y propuestas para una síntesis. Recuperado de: <http://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/download/1524/1514>

Keller, David. (2010) *Environmental Ethics: The Big Questions*, Wiley Blackwell Publications.

Keohane, Robert. (1984). *After hegemony Cooperation and discord in the World political economy*, Princeton university press, pp. 98-106.

Krasner, Stephen. (1983). *Structural Causes and Regime Consequences. International Regimes*. Cornell University.

Naciones Unidas. Asamblea General. (2015) *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado en: http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

Nye, Joseph Jr. (1971). *Poder e Interdependencia*. La política mundial en transición.

- ONU. (1972). Informe de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano. Recuperado de: <https://www.dipublico.org/conferencias/mediohumano/A-CONF.48-14-REV.1.pdf>
- ONU. (2000). Declaración del milenio. Recuperado en: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>
- ONU. (2012). Rio+20: tercera conferencia de Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible 2012. Recuperado de: https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf.pdf
- ONU. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. 17 objetivos para transformar nuestro mundo. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>
- O’Riordan, T. (1981) Environmentalism (London: Pion).
- PNUD. (2000). Objetivos de Desarrollo del Milenio. Recuperado en: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-odsinformedoc-2015.pdf>
- Pol, Enric. (1993). Environmental Psychology in Europe. From Architectural Psychology to Green Psychology. London: Avebury.
- Stokolz, Daniel.(1978). Environmental Psychology. Annual Review of Psychology, 29, 253-295.
- Sylvan, Richard. (1984a) A critique of deep ecology. (part one), Radical Philosophy, 40.
- Thompson y Bartom. (1994). Ecocentric and Anthropocentric Attitudes Toward the Environment. Revista de psicología ambiental. Recuperado en: https://digitalcommons.usu.edu/unf_research/41/
- UNFCCC. (1997). Protocolo de Kioto. Recuperado de: <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>

ANEXOS

Anexo 1

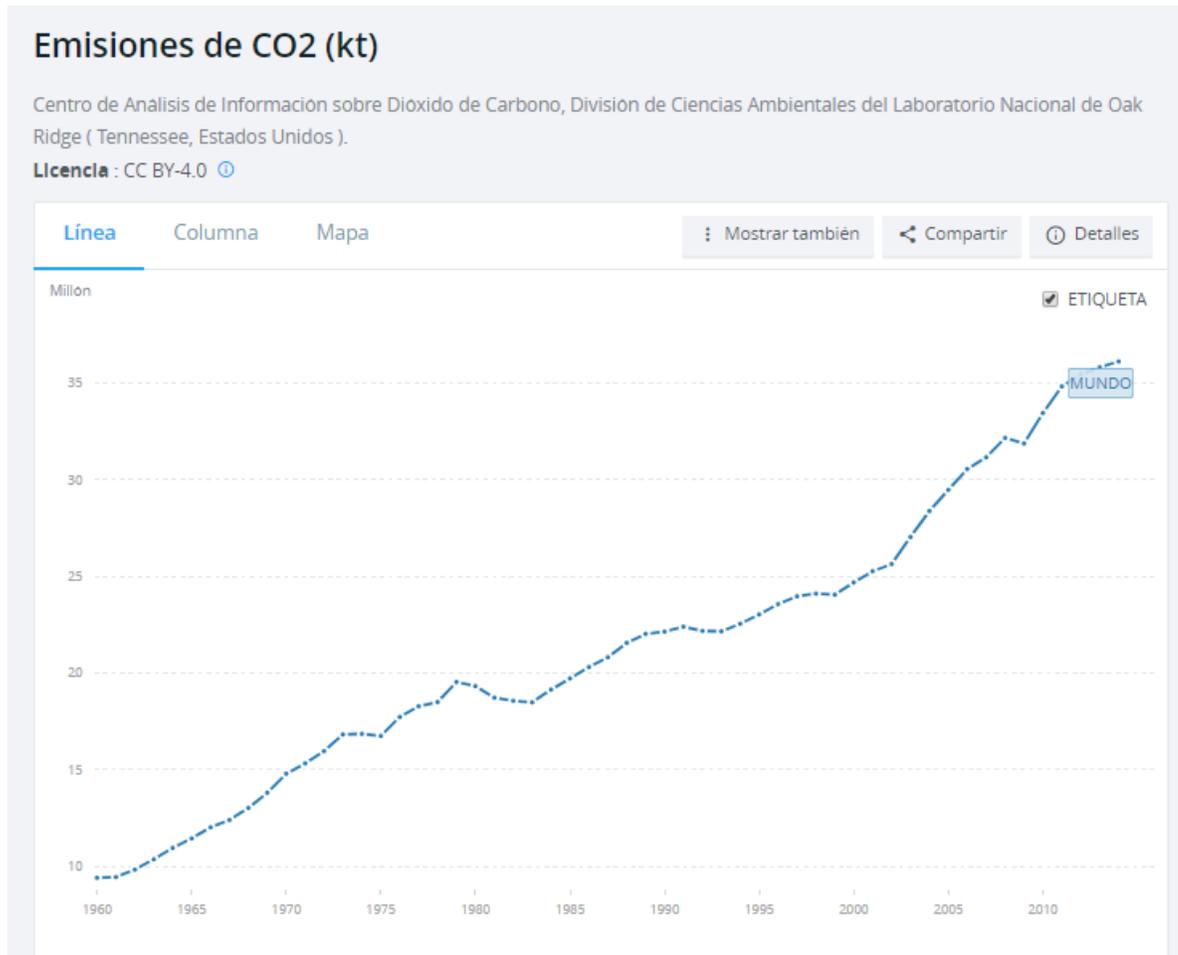
Área selvática mundial en kilómetros cuadrados



Fuente: Banco Mundial (2014). Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, archivos electrónicos y sitio web. *World Bank Group*. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/AG.LND.FRST.K2?view=chart>

Anexo 2

Emisiones de CO2 en Kilo Toneladas



Fuente: Banco Mundial (2014). Centro de Análisis de Información sobre Dióxido de Carbono, División de Ciencias Ambientales del Laboratorio Nacional de Oak Ridge (Tennessee, Estados Unidos). *World Bank Group*. Recuperado de: <https://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.KT?view=chart>